



ACEPTE EL DESISTIMIENTO DEL CUPO DE DOS (02) POSTULANTES SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N ° 1064 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 Y APRUEBA NOMINA DE RATIFICACION PARA FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCION PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO AL PROYECTO SELECCIONADO DENOMINADO, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR V CODIGO 177257, DE LA COMUNA, DE LA SERENA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO. .

1332

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 19 DIC 2025

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio.
- f) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Los Decretos N° 116, de 31 de diciembre de 2020 y N° 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.
- j) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016,

en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

- l) La Resolución Exenta N° 1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016. Y modifica La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de 2023.
- m) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.
- n) La Resolución Exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.) de 2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.
- o) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023.
- p) La Resolución Exenta N°1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023: que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- q) El Oficio Ordinario N° 1.667 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para familias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS N°19, seleccionados año 2022, y la reunión celebrada el día martes 27 de mayo de 2025 entre autoridades del SERVIU, región de Coquimbo y la SEREMI MINVU Región de Coquimbo donde se declaró un avance de obras sobre el 10 % para los "condominio cerro la Virgen II de la comuna de Vicuña y Condominio Brillador IV y Condominio Brillador V de la comuna de La Serena por lo que se resolvió su incorporación al llamado descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.
- r) La Resolución exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
- s) la resolución exenta N° 576 de fecha 30 de junio de 2025, que modifica y complementa resolución N° 464 de fecha de 28 de mayo de 2025 de la seremi minvu, coquimbo, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, extendiendo el plazo del llamado a inscripción para asignación de

cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio para los proyectos seleccionados, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257, ambos de la comuna de La Serena pertenecientes al programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (v. y u.), de 2016, en la región de Coquimbo

- t) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
- u) La resolución exenta N° 1064 de fecha 16 de octubre de 2025, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos denominados "Condominio Distrito Brillador V, código 177257 de la Comuna de La Serena, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo".
- v) El ordinario N° 4573 de fecha 17 de diciembre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de dos (02) beneficiarios y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Condominio Distrito Brillador V, código 177257 de la Comuna de La Serena, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
- w) La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que y sus modificaciones, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- x) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- y) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V, y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDÉRANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "*Contribuir a la reducción del déficit habitacional*", "*recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional*" y "*mejorar la atención de la ciudadanía*"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos.

4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
5. El Oficio Ordinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, mencionado en el visto q), el que da cuenta de la disponibilidad de 29 cupos de viviendas destinadas para familias vulnerables en el proyecto Condominio Distrito Brillador V, código 177257. de la Comuna de La Serena del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Coquimbo, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.
6. Que, la Resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, y sus modificaciones que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la Serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
7. Que, las inscripciones se consideraron por proyecto, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de forma prelada, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU Coquimbo, con el fin de agilizar el proceso.
8. Que, a Resolución Exenta N° 1064 de fecha 16 de octubre de 2025, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto denominado "Condominio Distrito Brillador V", código 177257 de la Comuna de La Serena, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo".
9. El ordinario N° 4573 de fecha 17 de diciembre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de dos (02) beneficiarios y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Condominio Distrito Brillador V código 177257 de la Comuna de La Serena, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
10. Que, de acuerdo a lo dispuesto el resuelvo número 7 de la resolución exenta 513 de fecha 28/02/2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familia vivienda destinado a familias vulnerables de proyectos aprobados mediante el programa de integración social y territorial D.S. 19 de 2016 del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, prescribe que cuando se produzcan desistimientos de beneficiarios en los grupos de Vivienda ya asignados, dicho cupo se asignara con el orden respectivo de la lista de prelación, habiendo desistido los siguientes 02 (dos) beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
IRIS LEIDI ANTE	22.191.501-1	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
MICHELLE CONSTANZA GONZALEZ CASTILLO	19.659.928-2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011

11. En virtud al desistimiento de los beneficiarios señalados en el considerando anterior, surge la necesidad de proceder a reemplazar en el respectivo orden de prelación otorgando los cupos a los siguientes 02 (dos) beneficiarios.

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
CRISTINA ALEJANDRA SANTANDER BARRAZA	15.769.703-K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011
CARLA ELIZABETH JOFRE SEGOVIA	15.802.090-4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011

12. Que según lo indicado en el punto n° 2, letra g) de la Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023. La Seremi debe emitir la nómina definitiva de las familias que hayan reservado cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos para estos fines (SERVIU - SEREMI) y estará disponible para la entidad desarrolladora respectiva.
13. Por lo tanto, se hace necesario aprobar nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **ACEPTESE** de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta N° 513 de fecha 28 de febrero de 2023 el desistimiento de los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
IRIS LEIDI ANTE	22.191.501-1	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
MICHELLE CONSTANZA GONZALEZ CASTILLO	19.659.928-2	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011

2. **ASIGNESE**, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta N° 513 de fecha 28 de febrero de 2023, lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución, el cupo a los beneficiarios que sigue en orden de prelación, de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
CRISTINA ALEJANDRA SANTANDER BARRAZA	15.769.703-K	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011
CARLA ELIZABETH JOFRE SEGOVIA	15.802.090-4	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011

3. **APRUEBESE**, nómina de familias inscritas y ratificadas, individualizadas, en Anexo 1 que se adjunta a la presente resolución basado en el Oficio Ordinario N° 4573 del Director SERVIU Región de Coquimbo, de fecha 17 de diciembre de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones; la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el Llamado Regional dispuesto mediante

Resolución Exenta N° 464, de fecha 28 de mayo de 2025 y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción, sancionada por Resolución Exenta N° 1064, de fecha 16 de Octubre de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

4. **APRUÉBESE**, un total de cuatro (04) cupos, para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional, estos cupos, incluyen 01 (una) vivienda acondicionada para movilidad reducida, estas unidades formarán parte del proyecto "Condominio Distrito brillador V".
5. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web del SERVIU Región de Coquimbo la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



DRC / YAR / MCP
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- JEFA DE PLANES Y PROGRAMAS -SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699800 – 2699900

ANEXO N°1: NOMINA DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS RATIFICADOS PROYECTO "CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR V", CODIGO 172257 DE LA COMUNA DE LA SERENA"

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 49, (V.Y U.), DE 2011:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	13425357	6	MAKARENA DEL ROSARIO	CORTÉS	SANTANDER
2	22953029	1	CARMEN ROSA	MARCA	MALDONADO
3	16324481	0	JESSICA ANTONIA	EGAÑA	BARRAZA
4	17167375	5	DASIRY ESTEFANI	PAREDES	BAUER
5	17937744	6	CLAUDIA ALEJANDRA	ROJO	NAVEAS

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 01, (V.Y U.), DE 2011:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	16416146	3	KATHERINE ANDREA	JARA	GONZÁLEZ
2	17977837	8	PATRICIA CAMILA	GALLARDO	PÁEZ
3	26782779	6	HERLIMARY BEATRIZ	SIRA	LINAREZ
4	9435942	2	RICARDO MONTY	GAMBOA	ARAYA*
5	18869509	4	ANGIE CAROLINA	YEPSEN	REYES
6	13868680	9	ROBERTO JULIO	PERALTA	VERGARA
7	17938040	4	GABRIEL MATÍAS	ARAYA	VILLARROEL
8	18922401	K	JASON JARED	ABREGO	HERRERA
9	24177714	6	MARIA EUGENIA	VILLALTA	GALVAN
10	16581620	K	LUISA ANGÉLICA	PIZARRO	TORRES
11	16637824	9	FANNY SÓLANGE	ABAYAY	CARRIZO
12	17557160	4	NICOL DEL CARMEN	MUÑOZ	LEDEZMA
13	13744216	7	VERÓNICA CECILIA	ÓRDENES	VALDIVIA
14	17713303	5	KATHERINE ALEJANDRA	FLORES	PERALTA
15	4753811	4	ANA INÉS	BAEZ	PACHECO
16	18494540	1	FRANCISCO JAVIER	CAMACHO	VERGARA
17	11874950	2	MARGARITA EDULIA	LÓPEZ	NAVARRO
18	8870311	1	FREŠIA INÉS	EGAÑA	LEÓN
19	15769703	K	CRISTINA ALEJANDRA	SANTANDER	BARRAZA
20	15802090	4	CARLA ELIZABETH	JOFRÉ	SEGOVIA

*Postulante seleccionada y ratificada contempla vivienda acondicionada para movilidad reducida

** Este proyecto incorpora 04 (cuatro) cupos de viviendas destinados a familias vulnerables definidos por la SEREMI, en estos cupos, incluye 01 (uno) de vivienda acondicionada a movilidad reducida.